

LLAMADO A LICITACIÓN: Contratación de un servicio de fotocopiado/escaneo/impresión.

El Consulado General de España en Montevideo va a proceder a la contratación de los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y suministro de consumibles de tres equipos multifunción para sus instalaciones. En esta web del Consulado General encontrará los detalles de la licitación www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo, el pliego de prescripciones técnicas y el borrador del contrato de servicios o podrá solicitar la remisión de una carta de invitación al correo oficial cog.montevideo@maec.es

Características de la contratación:

Presupuesto máximo de licitación (Impuestos incluidos)	10.500,00 USD. Cualquier oferta que supere dicho importe será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.
Duración del contrato	24 meses, a contar desde el 01/10/2025, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.
Garantía definitiva	No se exige la constitución de garantía.
Seguro de Responsabilidad Civil	No se exige la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
Revisión de precios	Existirá revisión de precios durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta la Evolución de IPC del país. Se realizará en el momento de la prórroga, de acuerdo con la variación mensual acumulada del índice entre el comienzo del contrato/prórroga y tres meses antes del inicio de la prórroga. Índice Oficial: IPC DEL URUGUAY Web de consulta: WWW.INE.GUB.UY
Jurisdicción	Tribunales españoles, salvo indicación en contrario en la Declaración responsable.
Criterios de adjudicación	Precio
Requisitos de solvencia de los candidatos	No se exige.

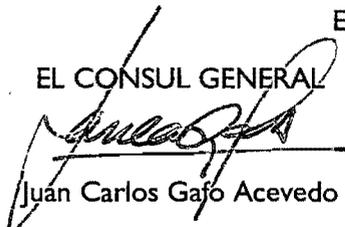
Presentación de ofertas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego de Prescripciones Técnicas, a esta invitación y al resto de documentación que rige la licitación y deberán presentarse únicamente a través del modelo de "Oferta y declaración responsable". Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. La proposición se debe ajustar a los siguientes criterios:

Fecha límite de recepción de ofertas	26-08-2025, 12:30 horas
Lugar y modo de presentación de ofertas	1. En papel, en el registro del Consulado General de España en Montevideo, calle Libertad 2738 de 8:30 a 12:30 hrs. 2. Por correo electrónico, a través de correo electrónico habilitado, a la siguiente dirección: cog.montevideo@maec.es
Documentación a presentar	Oferta y declaración responsable según modelo adjunto a esta invitación

En Montevideo, a 13 de agosto de 2025

EL CONSUL GENERAL


Juan Carlos Gafo Acevedo





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO, URUGUAY.

1 OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto definir las condiciones que deberá reunir la prestación del servicio de fotocopiado, incluyendo los equipos, insumos, mantenimientos y reparaciones entre otras características del servicio a prestar en el Consulado General de España en Montevideo, Uruguay.

2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de los equipos de fotocopiado se realizará en las oficinas del Consulado General de España en Montevideo, calle Libertad 2738, ubicándose un equipo en la planta alta y dos equipos en la planta baja.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 Objetivos y servicios incluidos

El objetivo del presente servicio es la realización de un mínimo de **10.000 copias/impresiones mensuales** en el conjunto de **tres equipos multifunción** con por lo menos, **dos bandejas de suministro de papel cada uno**, que incluye:

- **Instalación:** El transporte y la colocación en el lugar de destino, incluyendo el desembalaje, el montaje de las partes si procede, la retirada del embalaje sobrante, la comprobación de su correcto funcionamiento, y la retirada del equipo una vez finalizado el contrato. Su puesta en funcionamiento iniciará desde el día de inicio del contrato.
- **Mantenimiento:** Conjunto de operaciones, cuidados necesarios y puesta a punto para que los equipos puedan funcionar adecuadamente, incluyendo la mano de obra, suministro de consumibles y el desplazamiento del técnico correspondiente. El plazo máximo de entrega de los consumibles será de 24 hrs hábiles.
- **Reparación:** Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico como la reparación o, en su caso, la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto del bien. La respuesta del servicio ante un llamado será dentro de un plazo máximo de 24 hrs. hábiles.

3.2 Servicios excluidos

Se excluye del alcance del presente contrato el papel consumido y el gasto eléctrico de funcionamiento.

3.3 Características técnicas

Las características técnicas mínimas serán las siguientes, admitiéndose prestaciones técnicas superiores:

- Copias o impresiones en blanco y negro
- Copias o impresiones por las dos caras



- Capacidad para realizar copias en tamaños entre A5 y A3 en el menos uno de los equipos.
- Capacidad de reducción y aumento del tamaño del documento
- Capacidad de modificar la nitidez de las copias
- Se incluyen los consumibles necesarios para el funcionamiento de los equipos
- Se incluyen las piezas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Función de Escáner
- Conexión a Red

3.4 Duración, precio y forma de pago.

La duración del contrato base es de 24 meses con opción a prórroga por 1 año y una segunda prórroga por 1 año con revisión de precios al inicio de la prórroga según IPC de Uruguay tres meses antes del vencimiento del contrato vigente. El precio será en dólares USA invariable por el total del periodo del contrato e incluye impuestos.

La facturación se compone de una cantidad fija mínima de 10.000 copias/impresiones mensuales a cambio de un pago mensual mínimo. Por encima de la cantidad de copias estipulada, se fija un costo por copia que se cobra independientemente del costo fijo en la misma factura. El pago se efectuará a mes vencido en dólares USA por el importe de la factura del mes anterior.

3.5 Garantías y nivel de servicios de mantenimiento

Las notificaciones de incidencias de avería se enviarán vía mail. El adjudicatario facilitará una dirección de correo electrónica que usará para la correcta transmisión de incidencias o instrucciones. Las actuaciones técnicas necesarias para llevar a cabo los servicios de reparación se realizarán dentro de las 24 hrs siguientes a la comunicación del parte de incidencia.

Cualquier retraso en la misma será comunicado a la Representación, a la persona indicada por ésta, indicando las causas del retraso. En caso de tener que trasladar el equipo averiado fuera de las dependencias de la Representación se reemplazará éste por uno de similares características hasta que se reintegre el equipo asignado en perfecto estado de funcionamiento.

3.6 Medidas de protección ambiental

El contratista gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, sean peligrosos o no, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia de almacenamiento y productos.

El contratista mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originen como consecuencia de este servicio.

La Representación española en el exterior podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

4 COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicada nombrará a un interlocutor, y la representación española dispondrá de un responsable del contrato. Ambos serán los únicos interlocutores durante la ejecución del mismo y estarán disponibles para la coordinación durante la ejecución del presente contrato.

El representante de la empresa adjudicataria supervisará ordinariamente el servicio e informará de cualquier imprevisto o situación anómala que surja durante la ejecución del contrato.

El responsable de la representación española realizará revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de los pliegos y de las instrucciones adicionales. En caso de incumplimiento, lo pondrá en conocimiento del responsable de la empresa para su corrección. Si persiste el incumplimiento, y previa notificación por escrito a la empresa adjudicataria, se podrá aplicar el régimen de penalidades previsto contractualmente, incluida la rescisión del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Propuesto por la Cónsul General de España en Montevideo, el 10 de julio de 2025

María Victoria Scola Pliego





4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del presente contrato se puede comprometer por el órgano de contratación. En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato. Cualquier oferta superior será automáticamente excluida.

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación (USD)	
1. Costes directos e indirectos	8.119,39
2. Beneficio industrial (6%)	487,16
3. Costes totales (1+2)	8.606,56
4. Impuestos (22%)	1.893,44
5. Presupuesto Base de Licitación (3+4)	10.500,00

5. PRECIO Y RÉGIMEN DE REVISIÓN

El precio del contrato vendrá determinado por la oferta que mejor relación calidad-precio obtenga de conformidad a los criterios de valoración descritos en el presente contrato.

Divisa de Situación: USD	EUROS (aproximado)
Precio s/impuestos: 00.000,00 USD	Precio s/impuestos: 00.000,00 EUR
Impuestos: 0.000,00 USD	Impuestos: 0.000,00 EUR
TOTAL: 00.000,00 USD	TOTAL: 00.000,00 EUR

- Régimen de pagos: Mensual.
Todos los pagos deberán llevar incluido el certificado de conformidad de los servicios realizados por parte de la Administración.
- Revisión de precios: SI

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Considerando la naturaleza y las características del servicio objeto de contratación se establece la siguiente duración y régimen de prórrogas:

- Periodo de ejecución. Desde: 01/10/2025 Hasta: 30/09/2027
- Posibilidad de prórroga: Sí.
 - Momento: En el momento de la prórroga, de acuerdo a la variación mensual acumulada del índice entre el comienzo del contrato/prórroga y tres meses antes del inicio de la prórroga.
 - Justificación: Evolución del IPC del país.
 - Índice oficial: IPC DEL URUGUAY
Web de consulta: WWW.INE.GUB.UY

7. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrá ser adjudicatario aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional especificadas en la carta de invitación.



8. PLAZO, LUGAR, MODO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La Administración deberá conseguir, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los criterios de capacidad y solvencia establecidos.

- **Publicidad del proceso de licitación:** La representación española en el exterior deberá dar publicidad en su página web y/o en el tablón de anuncios. En los datos publicitados se indicará el objeto del contrato, el importe del presupuesto base de licitación, el plazo de finalización de presentación de ofertas (que será coincidente con el cursado en las cartas de invitación) y los datos de contacto de la representación en caso que los potenciales licitadores quieran obtener más información.

Esta publicidad quedará exenta de obligación en caso que existan causas debidamente justificadas y que formarán parte del expediente, que limiten la concurrencia competitiva exclusivamente a los candidatos invitados en el proceso de licitación.

- **Plazo de presentación de la oferta:** El plazo de presentación de ofertas será el especificado en la carta de invitación.
- **Forma y lugar de presentación de la oferta:**
 - **Presentación en papel:** La oferta se presentará en un sobre único debidamente cerrado y firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente, señalándose en el sobre el proceso de licitación, número de expediente y objeto, al que se presenta. El sobre se presentará en el Registro de la Representación española en el exterior.
Dirección: Libertad 2738, Montevideo
Horario: Lunes a viernes de 8:00hrs a 12:30 hrs.
 - **Presentación mediante correo electrónico:** De conformidad al artículo 80.6 del Reglamento del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se admite la presentación de las ofertas mediante correo electrónico. Para que este medio pueda ser utilizado la empresa contratista deberá haber facilitado previamente la correspondiente autorización en la que designe la cuenta de correo electrónica habilitada a tal efecto.
- Durante el proceso de licitación, la Administración procederá al registro de la documentación recibida por correo electrónico, que se incorporará al expediente. El licitador se compromete a dar acuse de recibo de las comunicaciones que reciba en la dirección de correo electrónico facilitada mediante la correspondiente confirmación de lectura.
- **Contenido de la oferta:** La oferta se ajustará al modelo especificado en la carta de invitación.

Los licitadores se obligan a cumplir las previsiones contenidas en este contrato por la mera presentación de su oferta.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudica a la propuesta con mayor puntuación por presentar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad a la siguiente valoración:

a) Precio. Puntuación: 100 puntos

Valor económico establecido por el contratista por la prestación efectiva de los servicios descritos en el pliego de Prescripciones Técnicas durante el periodo de ejecución del contrato en los términos descritos. Se considerará baja temeraria aquella cuya baja sea superior al 25% de la media de las ofertas válidas. Fórmula: $P = \text{Puntuación máxima} \times \text{precio oferta más económica} / \text{precio oferta}$.



En caso de identificarse una oferta incurso en presunción de anomalía se requerirá al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándole plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Todos estos criterios son objeto de negociación salvo que se haya indicado lo contrario en la carta de invitación. Durante la negociación todos los licitadores recibirán igual trato. En particular, no se dará información que pueda dar ventajas ni se revelará la identidad de los demás participantes.

En caso que dos o más ofertas obtengan la misma puntuación la adjudicación se realizará a favor de la propuesta que presente mayor puntuación en la suma de los criterios b), c), y d) de la presente cláusula; en caso de seguir existiendo igualdad será aquella que presente la oferta más económica y, si aun así siguiera existiendo igualdad, se adjudicará mediante sorteo.

El contratista queda sujeto durante la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones que derivan de estos criterios de adjudicación de acuerdo a los términos en los que se haya obligado en su propuesta final tras finalizar el proceso de negociación, en su caso.

10. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se ejecutarán por el contratista con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del contrato y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración contratante en relación con el mismo.

La supervisión del servicio corresponderá a la persona que se designe por parte de la Administración, sin perjuicio de que el Contratista designe a un técnico cualificado que, bajo las directrices de aquél se ocupe de la organización y seguimiento del mismo.

Corresponderá al Contratista la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias que requiera la realización del servicio que se contrata, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio, así como respecto de los gastos de seguridad social o análogo.

En el caso de que de los trabajos relativos a este servicio se derivase algún producto o bien tangible, el mismo quedará en propiedad del Estado español y el Contratista no podrá utilizarlo para sí ni proporcionárselo a terceros, ni divulgar total o parcialmente su contenido.

Cualquier cambio o modificación del servicio contratado deberá ser convenido entre las partes y por escrito. Si la modificación implicase el aumento del objeto del contrato y de la prestación a cargo del Contratista, los precios adicionales se fijarán en función de los establecidos en la oferta inicial. La conveniencia de cualquier tipo de modificación deberá justificarse debidamente.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero con la previa autorización escrita de la Administración. Se necesitará autorización escrita igualmente en el supuesto de subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato. El cesionario y el subcontratista deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos en la carta de invitación.



11.CONDICIONES ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, cuando existan razones que justifiquen esta exigencia, informando en todo momento a la "entidad contratante".

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista queda obligada a cumplir con las normas y condiciones fijadas según la normativa local en materia laboral, social, medioambiental y fiscal. En caso de incumplimiento, el contratista no podrá exigir ni repercutir responsabilidad alguna a la Administración.

La empresa contratista velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista garantizará durante la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

La empresa contratista adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales garantizando la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

La empresa contratista o, en su caso, subcontratista, garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

En toda documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa contratista y, en su caso, subcontratista, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a La Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con La Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a La Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que va a tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber de confidencialidad se extenderá indefinidamente desde el comienzo de acceso a la información.

Las partes quedan sometidas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que el adjudicatario se compromete a realizar se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados de conformidad con lo establecido en los pliegos y en su oferta.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España se compromete al cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos a través de las proposiciones de licitación y que obren en la documentación que se adjunta serán utilizados para la gestión y control del presente expediente de contratación, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas durante la vigencia del mismo.

Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación vigente, puede dirigirse al responsable del tratamiento de datos, que será el designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, en dirección: Plaza de la Provincia, 1, 28012 de Madrid, España, y con dirección de correo electrónico dgd@maec.es

13. ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA

No se exige la constitución de garantía ya que no es costumbre local para este tipo de contratos.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se exigirá póliza de responsabilidad civil.

En el caso de no presentar póliza de responsabilidad civil, será el contratista quien cubra la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.



15. PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Contratista preste los servicios de forma defectuosa de conformidad a lo establecido en la documentación contractual quedará sujeto a la siguiente penalización:

10% del precio correspondiente al periodo de facturación en el que se produzca el incumplimiento.

Cuando el contratista se demore en la ejecución del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, quedará sujeto a una penalización del:

0,2% del precio del contrato por cada día de demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA o impuesto equivalente excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Incumplimiento de los criterios de adjudicación, previo apercibimiento por escrito de acreditación por parte de La Administración quedará sujeto a la siguiente penalización:

5% del precio del contrato.

El importe de las penalizaciones se descontará de la siguiente factura que deba abonarse al contratista. En el caso de que no hubiese ya más facturas pendientes de abono, se hará efectiva sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta de la Representación española en el exterior, previa audiencia del contratista por plazo de diez días hábiles y serán inmediatamente ejecutivas. La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios causados.

La Administración podrá rescindir el contrato sin más obligación que el abono del servicio efectivamente prestado, previa recepción de conformidad y sin necesidad de notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

- Declaración de concurso o declaración de insolvencia del Contratista en cualquier otro procedimiento, así como la extinción de su personalidad jurídica o la muerte o la incapacidad sobrevenida para el caso de Contratista individual
- Interrupción de la prestación del servicio sin causa suficientemente justificada o del plazo contractual.
- Incumplimiento de las cláusulas de ejecución de servicio, de condiciones especiales respecto del personal de la empresa adjudicataria y de tratamiento de datos previstos en este contrato.
- Maquinaria y recursos materiales en mal estado, previo apercibimiento por escrito por parte de La Administración.
- Cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de La Administración.

El contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra ninguna de las anteriores causas de resolución.



16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles, en el caso de que se trate de empresas españolas.

En los demás supuestos, estas cuestiones se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles si el Contratista así lo acepta, de conformidad a lo indicado en la declaración incluida en la propuesta de la oferta, de conformidad al modelo que se acompaña junto a la carta de invitación.

Si no lo aceptara, para resolver cualquier controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, Corte Española de Arbitraje o la Corte Permanente de Arbitraje.

17. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Documento contractual

Pliego de prescripciones técnicas

Cartas de invitación

Documentación acreditativa de representación

En caso de conflicto en la interpretación de las cláusulas prevalecerán, en este orden, las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las de este contrato.

Firmado por duplicado,

En Montevideo a de de

La Cónsul General en Montevideo

Nombre de la empresa contratista

Indicar nombre del firmante

Indicar nombre del firmante